CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 14 de junio de 2023, la mandataria de la parte actora radicó renuncia al poder, visible en folios a PDF 75 y 77 del expediente digital.

El día 14 de agosto de 2023, la demandante confirma la petición anterior en tanto otorgará poder a profesional del derecho distinta, quien hará la debida presentación del poder.

El día 17 de agosto de 2023, la abogada YENIFFER MELISSA QUITIÁN CABRA adujo poder conferido por la demandante, lo cual fue confirmado por la demandante el día 18 de agosto de 2023.

A despacho del señor juez.

Calarcá, Quindío. 4 de diciembre de 2023

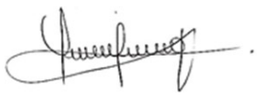

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO
Calarcá, Quindío, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)Radicado: 63-130-4003-00**2**-**2022-00089**-00
Interlocutorio: 1589

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA CAMPO VILLADA
DEMANDADO:	MARÍA CRISTINA RUIZ CALDERÓN, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS JULIO CAMPO HENAO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER Y RECONOCE PERSONERÍA

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia realizada por la abogada ROSSANA ALEXANDRA PORTILLA ORDOÑEZ al poder otorgado por la señora SANDRA MILENA CAMPO VILLADA, en tanto fue remitida a la dirección electrónica de la poderdante.

De otro lado, se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada YENIFFER MELISSA QUITIÁN CABRA para actuar como apoderada de la señora SANDRA MILENA CAMPO VILLADA con las facultades contenidas en el mandato que se INCORPORA y que obra en PDF 082 del expediente digital.

Se exhorta a la mencionada profesional del derecho, para que actualice su dirección electrónica en el Registro Nacional de Abogados, en tanto no coincide con la consignada en el memorial aludido (yemelisaq727@yahoo.com).

Finalmente, se tiene como nueva dirección para notificaciones de la demandante, el correo electrónico: vipeventosyconciertos2016@gmail.com.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO 163 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3071b0e8cd2310c82dabeb0d182f3cf75d2c11e407d73bce816fabc357deba**
Documento generado en 04/12/2023 04:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica